GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
REGISTRO GENERAL DE CONVENI
Con esta fecha y de conformidad co
Decreto 151/88, ha sido Incrito co
nº 6158 Hoja 7 Capítulo 1/62
Folio ..... el presente convenio
Zaragoza a 11 de 12 de 02
El Encargado del Registro,

ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA ASOCIACIÓN OSCENSE DE ESCLEROSIS MULTIPLE (AODEM) PARA AYUDA, SOSTENIMIENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA PROPIA ASOCIACION.

En Zaragoza a 5 de diciembre de 2002

REUNIDOS

El **Excmo. Sr. D. ALBERTO LARRAZ VILETA**, Consejero del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, autorizado expresamente para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno, celebrado el día 19 de noviembre de dos mil dos y **D.ª CARMEN RUIZ ASIN** en su calidad de Presidenta de la Asociación Oscense de Esclerosis Múltiple (AODEM), en nombre y representación de la misma, con N.I.F. nº G-22189252, y domicilio en Pº Lucas Mallada, 22 bis –22006 Huesca.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto en el que

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON DPTO. DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

MANIFIESTAN

Primero.- Que con fecha 19 de junio de 2002 se suscribió un Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Asociación Oscense de Esclerosis Múltiple (AODEM) para ayuda, sostenimiento y desarrollo de actividades de la propia Asociación.

Segundo.- Que sobre la base de dicho Convenio, y en lo que se refiere al presente ejercicio de 2002, ambas partes han llegado a un acuerdo para la ampliación de las actividades recogidas en el Convenio suscrito en su día, que incluían el proyecto de rehabilitación integral para afectados de esclerosis múltiple y sus familias.

Tercero.- La Disposición Adicional 2ª de la Ley 25/2001, de 18 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2002 establece que las subvenciones a las que se refiere dicha disposición podrán ser objeto de concesión directa cuando se deriven de convenios de la Comunidad Autónoma con otras instituciones o asociaciones públicas o privadas que sean consideradas de interés dentro del territorio de Aragón. Por la labor que desarrolla la Asociación Oscense de Esclerosis Múltiple (AODEM), así como por su significación en la Comunidad Autónoma de Aragón, este Departamento entiende que la misma merece la consideración del mencionado interés.

Cuarto.- La singularidad de la Asociación Oscense de Esclerosis Múltiple (AODEM) en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en el desarrollo de las actividades que le son propias justifican la ausencia de publicidad y concurrencia en la firma del presente Convenio, ante la imposibilidad de concurrencia de otras posibles entidades en una convocatoria.

Por todo lo expuesto las partes mencionadas acuerdan las siguientes cláusulas:

Primera.- Firmar el anexo al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Asociación Oscense de Esclerosis Múltiple (AODEM), para desarrollar un proyecto con los siguientes objetivos:

- Reeducación de la marcha.
- Mantenimiento o mejora de la fuerza muscular.
- Mantenimiento o mejora de la amplitud articular para prevenir o corregir deformidades.
- Mejora de la coordinación.
- Mejora del equilibrio.
- Lucha contra la espasticidad.
- Prevención o reducción de las complicaciones respiratorias.
- Disminución de la fatiga gracias a un tratamiento continuado.

Con esto se buscarán dos objetivos claros:

- Mejorar la calidad de vida.
- Procurar la máxima autonomía posible.

Segunda.- Las actividades a desarrollar en el mismo serán las siguientes:

1. **Tratamiento individual:**

- En pacientes que pueden caminar por sus propios medios:
  - Reeducación de la marcha.
  - Mantenimiento o mejora de la fuerza muscular.
  - Mejora del equilibrio.
  - Mejora de la Coordinación.
  - Mantenimiento o mejora de la amplitud articular.
  - Mantenimiento de la función cardiorrespiratoria.
  - Lucha contra la espasticidad.
  - Aumento de la resistencia a la fatiga.

- En pacientes que se mantienen en silla de ruedas de forma continuada:
  - Ejercicios pasivos.
  - Ejercicios activos o activos-asistidos
  - Ejercicios respiratorios
  - Bipedestación en plano inclinado para solicitar la musculatura paravertebral.

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN DPTO. DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

2. **Tratamiento en grupo**:

- Se realizan ejercicios de mantenimiento o mejora de la fuerza de todos los grupos musculares, amplitud articular global, coordinación y equilibrio, también se actúa sobre la función cardiorrespiratoria y se termina con ejercicios de relajación, siempre procurando evitar la fatiga.

  Con todo esto, lo que se pretende es **mejorar la calidad de vida** del paciente y sus familiares y **procurar la máxima autonomía posible**.

Tercera.- El importe del presente anexo será de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO Euros (4.508.- Euros), aportados por el Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales con cargo a la aplicación presupuestaria 16.01.411.1.489.00.

Y, en prueba de consentimiento, firman el presente documento, rubricada cada una de las hojas de que consta, el Excmo. Sr. D ALBERTO LARRAZ VILETA Consejero del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales y Dª CARMEN RUIZ ASIN, Presidenta de la Asociación Oscense de Esclerosis Múltiple (AODEM), en el lugar y fecha arriba indicado.

EL CONSEJERO DEL DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN DPTO. DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

Fdo.: Alberto Larraz Vileta.

LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN OSCENSE DE ESCLEROSIS MULTIPLE (AODEM)

Carmen Ruiz

Fdo.: Dª Carmen Ruiz Asín.

GOBIERNO DE ARAGON

CG 19112002/16

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día **19 de noviembre de 2002**, adoptó, entre otros un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del anexo al Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Asociación Oscense de Esclerosis Múltiple (AODEM) para la continuación de los programas previstos en el Convenio firmado en su día. Segundo.- Aprobar la celebración del presente anexo al convenio de colaboración que supondrá un coste de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO EUROS (4.508 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 16.01.411.1.489.00. Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales para la firma del presente anexo al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Asociación Oscense de Esclerosis Múltiple (AODEM)".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES**, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veinte de noviembre de dos mil dos.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,